



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMATICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

Expte.: 03-08-03744

RESOLUCION DECANAL N° 106/08

VISTO

La necesidad de cubrir un cargo del agrupamiento Administrativo, categoría 7 de esta Facultad, para apoyo logístico;

CONSIDERANDO

Que aún no se han reglamentado las pautas para el ingreso del personal No Docente que fija el Título 3 del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06, las que serán acordadas en el ámbito de las paritarias particulares;

Que debido a necesidades urgentes de cubrir el cargo y a los efectos de no detener el normal desarrollo de las actividades de la Facultad, se hace necesario en esta transición la utilización en forma supletoria de la Ord. 433/94 del H. Consejo Superior, como marco regulatorio del presente concurso;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA Y FISICA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso **INTERNO** o **GENERAL** (en el supuesto de que no cubre la vacante por concurso interno) o **ABIERTO** (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguno de los procedimientos anteriores) de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo categoría 7 - Apoyo Logístico, con un horario matutino de 35 horas semanales y una retribución nominal mensual de \$ 1.958,38.

ARTICULO 2°.- En caso de haber inscriptos en el concurso interno (circunscripto a esta Facultad), no se tendrán en cuenta la inscripciones para el Concurso General o para el Concurso Abierto, salvo que aquél resultare desierto.

ARTICULO 3°.- En caso de resultar desierto el concurso interno, y de haber inscriptos en el concurso general (circunscripto a la Universidad) no se tendrán en cuenta las inscripciones para el concurso abierto, salvo que aquél también resultara desierto.

ARTICULO 4°.- Son requisitos generales y particulares los que figuran en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO 5.- Copia del material mencionado en las condiciones generales y particulares del anexo I, se podrán adquirir en la fotocopidora del Centro de Estudiantes de la Facultad - 2do. piso, en el período comprendido entre el 12 de mayo al 09 de junio de 2008, en el horario de 09 a 14 hs.

ARTICULO 6.- Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera

- * En representación de la autoridad:
Titular: Lic. Marta E. GARCIA SOLA (Categoría 2 - FaMAF)
Suplente: Sr. Daniel VICENTE (Categoría 2 - FaMAF)
- * Propuestos por el personal:
Titular: Sr. José L. RUSSO (Categoría 3 - FaMAF)
Suplente: Sra. Nancy M. GUZMAN (Categoría 5 - FaMAF)
- * De otras dependencias:
Titular: Cont. Patricia ARIAS (Categoría 2 - Secretaría de Ciencia y Técnica)
Suplente: Sra. Delia TAPIA (Categoría 2 - Secretaría de Planificación y Gestión Institucional)

ARTICULO 7°.- La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) de 9 a 13 horas, desde el 26 al 30 de mayo de 2008. Los antecedentes serán presentados en original y copia autenticada.

ARTICULO 8°.- La oposición consistirá en pruebas teóricas y prácticas y una entrevista personal.

El examen teórico será escrito y se realizará el día 09 de junio de 2008, a las 13,00 horas, debiendo los participantes concurrir a FaMAF, 1er. Piso (Ciudad Universitaria), donde la Junta Examinadora informará el lugar en que se substanciará el mismo.

El día del examen teórico el Tribunal fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán la prueba práctica y las entrevistas personales, debiendo ésta última tener un desarrollo no mayor de veinte (20) minutos por cada participante.

ARTICULO 9°.- Convocar al Jurado para el día 03 de junio a las 13 hs., en el Decanato a fin de que dé comienzo a su actuación.

ARTICULO 10°.- Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

ARTICULO 11°.- La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto 366/06 y en la Resolución H.C.S 433/94.

ARTICULO 12°.- Notifíquese, désele la debida difusión y archívese.

CORDOBA, 25 de abril de 2008.

md.

Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa. M. A. F.



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

AMEXO I DE RESOLUCION DECANAL N° 106/08

CONCURSO NO DOCENTE DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

CARGO: No docente - Categoría 7

CATEGORIA: 7 - Apoyo Logístico

HORARIO: De 8.00 a 15.00 hs.

EDAD: Hasta 35 años (No excluyente)

FUNCIONES:

El agente a incorporar deberá realizar:

- 1) la distribución y tramitación de la papelería en general de la Facultad: expedientes, notas, invitaciones, publicidad, etc.,
- 2) trámites de documentación en la Administración de Aduana de Córdoba, despacho y retiro de libros y equipos de investigación,
- 3) trámites bancarios, retiro de dinero para caja chica y compras menores en la ciudad,
- 4) toda otra actividad de apoyo logístico necesario para el funcionamiento de la Facultad.

Por la índole de la tarea y la importancia de la documentación a manejar, se requerirá del agente: a) máxima responsabilidad, discreción y reserva, b) buen trato con compañeros y terceros, c) pulcritud en la vestimenta, d) disposición para el aprendizaje de nuevos procesos y reglamentaciones, e) predisposición para recibir instrucciones y directivas de sus superiores sobre la tarea a realizar.

CONDICIONES GENERALES: (de acuerdo a las reglamentaciones vigentes)

Poseer conocimiento de:

-Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06). Título 2 Arts. 11 al 13; Título 3 Arts. 21 al 23; Título 5 Art. 47 y 48 y Título 10 Arts. 140 al 148.

Estadutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Título II y IV.

CONDICIONES PARTICULARES

-Poseer estudios secundarios completos

-Amplios conocimientos de manejo de PC: Sistema Operativo MICROSOFT WINDOWS 95 y XP, procesador de texto y planilla de cálculo MSOFFICE97. Internet y Correo Electrónico.

-Código Aduanero de la Nación Argentina. Capítulo 1º, artículos 1 al 6; Capítulo 2º, Artículos 9 al 13; Título II, Artículos 36 al 43.

-Decreto 436/2000. Reglamento para la Adquisición, enajenación, contratación de bienes y servicios del estado nacional. Título III. Publicidad y Difusión. Artículos 10 al 14.


Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.


Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa. M. A. F.